

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160021100
AUTO No. 730

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

1. INCORPORAR el escrito presentado por el demandado, y signifíquese que para proveer sobre el envío del oficio a la notaría única de Zarzal Valle para la respectiva inscripción en el registro civil de nacimiento de la sentencia proferida dentro del proceso, deberá allegar el respectivo registro para proceder de conformidad.

2. En consecuencia de lo anterior, se dispondrá requerir al señor JULIO CESAR RINCON VANEGAS, para que aporte el registro civil de nacimiento, toda vez que revisada la actuación no obra en el expediente.

3. SINIFIQUESELE que dentro del presente proceso debe actuar a través de su apoderado judicial (Art. 73 del C.G.P).

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ